



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 274-2024-MDP/ALC.

Paucará, 15 de noviembre del 2024

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 007-2024 de fecha 15 de noviembre del 2024, sobre la agenda: Carta N°009-2024-CHJM/RC, de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por Representante Común – Consorcio Hidroconsult JM; Informe N°302-2024-ATM/MDP-WHE, de fecha 13 de noviembre del 2024, emitido por Responsable de ATM; Informe N°1271-2024-GSMYGA/LART-MDP, de fecha 13 de noviembre del 2024, emitido por (e) Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Opinión Legal N°296-2024-MDP-OGAJ-THI, de fecha 14 de noviembre del 2024, emitido por jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 1083-2024-GM/MDP, de fecha 14 de noviembre del 2024, emitido por Gerencia Municipal, sobre "INCORPORACIÓN A LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL LOS SISTEMAS DE AGUA, UBS Y PTAR DEL CENTRO POBLADO DE CHECCO CRUZ Y HUANCOPAMPA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N°009-2024-CHJM/RC, de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por Representante Común – Consorcio Hidroconsult JM, solicita Acuerdo De Concejo Municipal sobre "INCORPORACIÓN A LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL LOS SISTEMAS DE AGUA, UBS Y PTAR DEL CENTRO POBLADO DE CHECCO CRUZ Y HUANCOPAMPA"; que es documento necesario para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHECCO CRUZ Y HUANCOPAMPA, DISTRITO DE PAUCARÁ, PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con CUI N°2651939;

Que, mediante Informe N°302-2024-ATM/MDP-WHE, de fecha 13 de noviembre del 2024, emitido por Responsable de ATM, quien solicita Opinión Legal para la aprobación en Sesión de Concejo Municipal, la integración e inclusión del centro poblado de CHECCO CRUZ y HUANCOPAMPA a la Unidad de Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucará, asimismo ratifica mediante ; Informe





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 274-2024-MDP/ALC.

N°1271-2024-GSMYGA/LART-MDP, de fecha 13 de noviembre del 2024, emitido por (e) Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental;

Que, mediante Opinión Legal N°296-2024-MDP-OGAJ-THI, de fecha 14 de noviembre del 2024, emitido por jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien declara procedente la "INCORPORACIÓN A LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL LOS SISTEMAS DE AGUA, UBS Y PTAR DEL CENTRO POBLADO DE CHECCO CRUZ Y HUANCOPAMPA"; que es documento necesario para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHECCO CRUZ Y HUANCOPAMPA, DISTRITO DE PAUCARÁ, PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI N°2651939;

Que, mediante Memorándum N° 1083-2024-GM/MDP, de fecha 14 de noviembre del 2024, la Gerencia Municipal, quien emite para agendar a sesión de concejo sobre "INCORPORACIÓN A LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL LOS SISTEMAS DE AGUA, UBS Y PTAR DEL CENTRO POBLADO DE CHECCO CRUZ Y HUANCOPAMPA", del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHECCO CRUZ Y HUANCOPAMPA, DISTRITO DE PAUCARÁ, PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI N°2651939;

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 007-2024 de fecha 15 de noviembre del 2024, se acordó por mayoría de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la "INCORPORACIÓN A LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL LOS SISTEMAS DE AGUA, UBS Y PTAR DEL CENTRO POBLADO DE CHECCO CRUZ Y HUANCOPAMPA", del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHECCO CRUZ Y HUANCOPAMPA, DISTRITO DE PAUCARÁ, PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI N°2651939.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Área Técnica Municipal y Unidad de Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucará el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Alcaldía.
UGM.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA

Andres Enriquez Nuñez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA

ABOG. TEODOSIO HUANCOPAMPANA UPA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION
AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA (e)

